

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5.150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2017-1210
Salta, 28 de agosto de 2017
Expediente N° 10.837/2014

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2016-2210; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1° de la parte resolutive de la mencionada resolución se consignó erróneamente el período de la prórroga.

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1759/72 – T.O. 1991, el que a la letra dice: “*Rectificación de errores materiales – Art. 101 – En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*” y con cargo a los términos de la Res. C. S. N° 544/11.-

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **Rectificar** - parcialmente – el Art. 1° de la R-DNAT-2016-2210 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- CERTIFICAR el cumplimiento de sus funciones como ALUMNA AUXILIAR ADSCRIPTA a la asignatura BOTÁNICA de la Escuela de Biología, durante el período 23 de octubre de 2015 al 22 de octubre de 2016.”

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a los miembros de la Comisión Asesora, a la Escuela de Biología, publíquese en carteleras de la Facultad y en la página de internet de la Universidad, siga a la Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos.

sovg

Mag. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Naturales

Ing. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
Fac. De Cs. Naturales